

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE VIVEN SOLAS, CON UNA RENTA INFERIOR A 1,5 VECES EL IPREM O PAREJAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE VIVEN SOLAS, CON UNA RENTA INFERIOR A 3 VECES EL IPREM.

BDNS (Identif.): 532618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532618>).

Primer.- Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las bases específicas que regulan la concesión de una subvención a favor de las personas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 1,5 veces el IPREM o parejas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 3 veces el IPREM.

Segundo.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para aquellas personas que viven solas, mayores de 65 años, que tienen unos ingresos brutos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y las parejas mayores de 65 años que viven solas, y que tienen unos ingresos brutos inferiores a 3 veces el IPREM.

Tercero.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario de esta subvención para el año 2020 es de 10.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2020/0600/152/4800002.

No se podrán conceder subvenciones por encima del crédito disponible. De excederse las solicitudes al crédito, se prorratearán proporcionalmente entre las solicitudes recibidas.

El importe máximo por solicitud presentada será de 250,00€.

Cuarto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 31 de diciembre de 2020. El impreso normalizado se facilitará al registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera o a la web municipal. La documentación que deberá aportar, está relacionada en el mismo impreso.

Quinto.- Resolución de las solicitudes.

La resolución se deberá adoptar en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de las solicitudes, la cual se les notificará a los interesados.

Sexto.- Recursos.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo o cualquier otro que se considere conveniente.

Tordera, 2020-11-30

El 2o teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz